

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario núm. 45/2008. (PD. 1106/2010).

NIG: 0401342C20080000105.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 45/2008. Negociado: TE.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.
Procurador: Sr. Barón Carrillo, David.
Letrado: Sr. Requena Company, José María.
Contra: Don Juan Ramos Hernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 45/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Juan Ramos Hernández, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 114/08

En Almería, a treinta de septiembre de dos mil ocho, el Ilmo. Sr. don Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, ha visto los autos de Juicio Ordinario núm. 45/08, seguidos a instancia de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador Sr. Barón Carrillo y asistida del Letrado Sr. Requena Company, contra don Juan Ramos Hernández, en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad. Y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador Sr. Barón Carrillo, contra don Juan Ramos Hernández, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la demandante el importe de cuatro mil doscientos noventa y ocho euros y setenta y cinco céntimos (4.298,75 €), cantidad respecto de la que el demandado tiene abonada la suma de tres mil cuarenta y cuatro euros y treinta y dos céntimos (3.044,32 €), siendo por ello el resto pendiente de abono de mil doscientos cincuenta y cuatro euros y cuarenta y tres céntimos (1.254,43 €) de principal, más los intereses moratorios pactados en la póliza, considerando la cantidad ya abonada, desde la fecha de requerimiento realizado con carácter previo a la presente demanda, con recepción en fecha 16.5.2007, y hasta su completo pago, con imposición de las costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Ramos Hernández, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Almería a nueve de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 770/2009.

NIG: 1402142C200900009172.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 770/2009. Negociado: LM.
De: Don Sergio Serrano Espejo.
Procuradora: Sra. María del Pilar Durán Sánchez.
Letrado: Sr. Francisco Montes Roldán.
Contra: Doña Adelya Ildusovna Drisova.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 770/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba a instancia de don Sergio Serrano Espejo contra doña Adelya Ildusovna Drisova, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 112

En Córdoba, a diez de febrero de dos mil diez.

La Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 770/09, a instancia de don Sergio Serrano Espejo, representado por la Procuradora Sra. Durán Sánchez y asistida del Letrado Sr. Montes Roldán, contra doña Adelya Ildusovna Drisova, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente.

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. Durán Sánchez, en nombre y representación de don Sergio Serrano Espejo, contra doña Adelya Ildusovna Drisova, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos que legalmente que se derivan de tal declaración, y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Adelya Ildusovna Drisova, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a diecinueve de abril de dos mil diez.- La Secretario.

EDICTO de 12 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 475/2008. (PD. 1111/2010).

NIG: 4109142C20080014643.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 475/2008. Negociado: 2.º
Sobre: Obligación de hacer.
De: Don Francisco Javier Casares Rodríguez.
Procuradora: Sra. Reyes Martínez Rodríguez.
Contra: Don Francisco Enrique Rodríguez Aguilar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 475/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de